

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

10 SEP 2014

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.

2. El Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 15 de enero de 2014, que aprueba el Programa Mujer y Microemprendimiento.

3. La Ley N°19.886, sobre compras publicas y su reglamento.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Las necesidades de capacitación y perfeccionamiento, presentadas por las usuarias, evaluadas por los la Unidad Microemprendimiento Mujer.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujer Microemprendimiento, la cual se realiza de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Repostería e Higiene y Manipulación de Alimentos
A quienes va dirigido	Usuarias seleccionadas e inscritas en el programa y que desempeñen su actividad en el rubro de Alimentación o que trabajen en áreas productivas donde se trabaje con manipulación de alimentos, ejemplo: repostería, chocolatería, venta de productos congelados.
Objetivo General de la Actividad	Entregar los conocimientos básicos sobre higiene y manipulación de alimentos, nivel básico que permitan a las usuarias obtener conocimientos y habilidades en la higiene y manipulación de alimentos al desarrollar sus actividades productivas de emprendimiento.
Fecha de la Actividad	25 al 30 de septiembre del 2014
Cobertura Estimada	18 usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer.
Gasto Programado	\$4.000.000 (Cuatro millones de pesos) Ítem Cursos Capacitación. <ul style="list-style-type: none"> - Maquinaria para repostería y mantención de alimentos \$200.000 c/u3.600.000 - Honorarios Relator \$330.000 - Coffe Break \$ 50.000 - Certificados del Curso Impresos \$20.000
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia - Nóminas de Certificación

2. Impútese el gasto de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.13.02, ítem 22.11.002 cursos de capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


GMD/PRR/PMM


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

